



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0203

No se accederá a la solicitud de corrección, primero, porque la memorialista no ha sido reconocida dentro del presente asunto y segundo, porque en la demanda se indicó como demandante al Banco Scotiabank Colpatría S.A., al igual que el poder, y los títulos valores, se indica como acreedor a dicha entidad y no al Patrimonio Autónomo Adamantie NPL.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM